



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 123-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 13 de Julio del 2017

VISTOS:

Solicitud emitido por el Servidor Nombrado Victor Aníbal Díaz Idrogo, de fecha 05 de Julio del 2017; Informe Técnico N° 046-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 07 de Julio del 2017; Oficio N° 337-2017-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 10 de Julio de 2017; y el proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 11 de Julio del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de Julio del 2017 citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Servidor Nombrado de la Gerencia Sub Regional de Chota, **VICTOR ANIBAL DÍAZ IDROGO** solicita SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTO DE SEPELIO de su señor Padre que en vida fue Don JUAN ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ, acaecido el día 22 de Junio del 2017, adjuntando para cuyo efecto el Certificado de Defunción N° 1646, acta de defunción, Boleta de Venta N° 002529 por concepto de pago por derecho de tapa, Cesión en Uso N° 000182, Boleta de Venta N° 001918 por concepto de la compra de ataúd de madera, y Acta de Nacimiento;

Que, como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, "el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". Mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de 2 remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, como precisa el Art. 145° del Citado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución de la Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011, que establece como precedente Administrativo de observancia obligatoria, **el cálculo sobre la base de la remuneración total** percibida por el servidor, para el pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, estipulado en Artículo 144° (Por fallecimiento de familiar directo del servidor: dos (02) remuneraciones totales), del Reglamento del Decreto legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

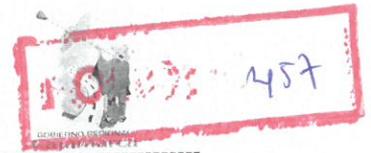
Que, con el acta de Defunción de quien en vida fue Don JUAN ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ y el Acta de Nacimiento del servidor **VICTOR ANIBAL DÍAZ IDROGO** se encuentra debidamente acreditado el entroncamiento familiar existente entre ambos; de igual modo se encuentra debidamente acreditado que el citado Servidor ha corrido con los gastos de sepelio, como se acredita en la Boleta N° 002529 de la sociedad de Beneficencia Pública de Chota, Boleta N°

1





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 123-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 13 de Julio del 2017

001918 DE Agencia Funeraria "CABRERA" y otros; por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita, consistente en dos (2) remuneraciones totales por cada subsidio como señala el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

Estando a lo Dispuesto en el **INFORME TÉCNICO N° 046-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, de fecha 07 de Julio del 2017, la Unidad de Recursos Humanos, informa el saldo a pagar, por concepto de **Pago por SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y POR GASTOS DE SEPELIO, por el fallecimiento de familiar directo del servidor nombrado TAP. VICTOR ANIBAL DÍAZ IDROGO** - trabajador de esta Institución, en el cargo de Ingeniero III, Categoría Remunerativa "SPB" en la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, estando a lo ordenado, mediante los documentos del visto, a lo informado, a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, su proveído, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de D.S. N°05-90-PCM, Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/ TSC, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del Servidor Nombrado de la Gerencia Sub Regional de Chota, **VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO**, en el cargo de Ingeniero III, Categoría Remunerativa SPB en la Sub Gerencia de Operaciones; **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** de quien en vida fue su Padre Don JUAN ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ, el importe de S/. 3,811.84 (Tres Mil Ochocientos Once con 84/100 Nuevos Soles); equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- **Subsidio por Fallecimiento** S/. 952.96 X 2 = 1,905.92
- **Subsidio por Gastos de Sepelio.** S/. 952.96 X 2 = 1,905.92

MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR

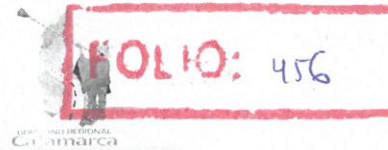
S/. 3,811.84

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Partida Especifica de Gasto 2.2.23.42 - Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 123-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 13 de Julio del 2017

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Servidor Nombrado: **VICTOR ANIBAL DÍAZ IDROGO**, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

